RESOLUCIÓN Nº 6087/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "OMNI S.A." LA LICITACION VIA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/14, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS VARIOS PARA CIRCUITO CERRADO EN LA DIVISION DE TESORERIA.-

Ciudad del Este, 21 de julio del 2014.-

VISTA: El Memorándum Nº 343 de fecha 21/07/14 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), solicitando resolución de adjudicación de la contratación convocada por la Resolución Nº 5852/I.M POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS VARIOS PARA CIRCUITO CERRADO EN LA DIVISION DE TESORERIA DE LA INSTITUCION MUNICIPAL, POR VÍA DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 15/14., el Pliego de Bases y Condiciones, así como las Especificaciones Técnicas, la Pro-forma de Contrato, el Costo estimativo elaborados por la Unidad Operativa de Contratación, los informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictámen Jurídico e informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la Resolución Nº 5852/I.M. de fecha 09/06/14, NO se ha presentado ningún oferente por lo que la Unidad Operativa de Contrataciones ha procedido a efectuar una prórroga, conforme a la Resolución DNCP Nº 805/09 en concordancia a la Resolución M.H.S.E.A.F Nº 100/06, ...//..Art 2º "*ESTABLECER el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso c del artículo 34 de la Ley 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando son se cuenta como mínimo con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haber podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la Máxima autoridad en que se responsabiliza de la adjudicación con el mínimo de oferentes..//..*", estableciendo nueva fecha para recepción y apertura de sobres de ofertas conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como **único oferente** con su respectiva propuesta la firma "OMNI S.A."

Que, analizadas la propuesta presentada referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 5852/I.M., Art. 4º, eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución que, .recomienda ***...///...adjudicar la Contratación Directa Nº 15/14 "Adquisición de Equipamientos varios para circuito cerrado en la División de Tesorería" a la firma OMNI S.A. por el valor de Gs. 27.400.000 (Guaraníes veintisiete millones cuatrocientos mil) por resultar la oferta conveniente a los intereses de la Institución Municipal..//..*** recomendación a la que *se adhieren Auditoria Interna y la Asesoria Jurídica* de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes..

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que la Ley "Orgánica Municipal", en concordancia a la Ley 2051/2003, *faculta a la Intendencia Municipal a efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios en forma directa cuando el valor de la contratación esté dentro de las previsiones que la legislación de la materia lo establezca*;

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 6087/I.M.-

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **530** ***30 001- "ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL"***, F.F. Recursos Propios al cual se podrá imputar dicha contratación. **Asimismo queda a criterio de las empresas adjudicadas la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-**

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** la Licitación por Contratación Directa 15/14 convocado para la "***Adquisición de Equipamientos varios para circuito cerrado en la División de Tesorería***" a la firma **OMNI S.A.** con R.U.C.Nº 80020160-4 representada legalmente por el Sr. Pablino Augusto Martínez Delgado por el valor de Gs. 27.400.000 (Guaraníes veintisiete millones cuatrocientos mil), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21909, Resolución DNCP Nº 805/09, Resolución M.H.S.E.A.F Nº 100/06 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para la contratación de servicios de referencia.-

Art. 3°.- **DESIGNAR** al Ing.. SINECIO JORGE MARTÍNEZ, Director del Centro de Procesamiento de Datos, la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los servicios a ser contratados, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4°.-ESTABLECER que la empresa OMNI S.A. será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante toda la provisión de los equipos o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. ***Así mismo, que queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.***

Art. 6°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Municipalidad de Cdad. Del Este
Intendencia

Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 373/2014 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION POR VIA CONTRATACION DIRECTA Nº 15/14 A LA "FIRMA OMNI" S.A. LA ADJUDICACION DE EQUIPAMIENTOS VARIOS PARA CIRCUITO CERRADO EN LA DIVISION DE TESORERIA DE LA INSTITUCION, QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-

---

VISTO: El Mensaje Nº 423/I.M. Por el cual la Intendencia Municipal remite la Resolución Nº 6087/I.M. por la cual se adjudica por Vía Contratación Directa Nº 15/14 a la firma **"OMNI S.A"**, para la adquisición de equipamientos varios para circuito cerrado en la División de Tesorería; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del articulo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, disposiciones de la Ley 2051/03 de contrataciones públicas y su decreto Reglamentario Nº 21909, en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 29 de julio del 2014, según Acta Nº 180; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR las Addenda y las modificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, realizadas en el proceso Licitatorio.-

Art. 2º.- APROBAR la Adjudicación de la Licitación Vía Contratación Directa Nº 15/14, a la firma OMNI S.A., realizada por la Administración municipal a través de la Resolución Nº 6087/I.M., para la adquisición de equipamientos varios para circuito cerrado en la División de Tesorería, y HOMOLOGAR el contrato suscripto por un monto de (G. 27.400.000) Guaraníes Veinte y Siete Millones, Cuatrocientos Mil, conforme a disposiciones de la Ley 2051, de Contrataciones Públicas y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.-

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los veinte y nueve días del mes de julio del año dos mil catorce.-

CLAUDIO RAMON DURAÑONA
Secretario Interino J.M.

NERY ALIPIO JARA TORRES
Presidente J.M.

P.J.M /fde

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 373/2014 J.M

Ciudad del Este, 30 de julio del 2014.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS
Intendente Municipal